

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

- ✓ Si se están otorgando los beneficios definidos en la Ordenanza N° 5085, a quienes instalen sistemas de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura para la generación de agua caliente.

(Exp. C.M. N° 09577-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los seis días del
mes de agosto del año dos mil
veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela